octubre — Don diego meegarexo —
nobiembre — Pedro de mata —
diciembre — Don Juan de morales —
enero — Don Juan muso —
febrero — Don Pedro mm de Robles —
março — Diego godines —
abril — Don alvaro de mi[illegible]a —
mayo — El lido Ximenes —
Junio — ginés de la siena —

Lo que alli quedaron. Por tales Ajustados.

Leyose vna carta del lizen^do Pedro Vacareço de santa cruz en que avisa el estado del pleyto de las apelaciones.

Leyose otra carta de don diego meegarexo en que avisa de los negocios que esta villa a cargo y de como esta en la ciudad de granada muy bueno — Para que se le responda a las cartas y se acordo se le responda ales y se tome rrs todo lo que a de pasar — [illegible] a don [illegible] de mora la ynstruction de [illegible]

Salio vno en este estado don Pedro munoz de Robles Regidor y Juan [illegible] [illegible]

Don fernando de moza dixo que al tiempo [illegible] dias que el lido alonso vicario [illegible] vicario de la iglesia desta villa siguio con ciertas provisiones — La vna en rrazon de la administraçion que como patron tiene esta villa en los propios de la yglesia parroquial de ella y nombramiento de mayordomo y capellanes y sobre lo que tiene de la dicha yglesia y hermitas y cofradias sobre lo que tiene esta villa tiene de derecho para lo qual dixo y posesion que esta villa tiene de [illegible] [illegible] a la qual tuvo en placa miento en [illegible] forma aviendo comenzado a su pleito pendiente con el dicho vicario sobre lo suso dicho a fin de [illegible] [illegible] y molestarla de nueva — y otra provision en razon de que los que se davan de [illegible] [illegible] [illegible] vna [illegible] [illegible] y sin peso que en la forma fuese dada a la justicia y regimiento de la villa y a los demas [illegible] que a todos generalmente se da y por que [illegible] sin aceptar a persona alguna en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]